

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA
CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 7 DE AGOSTO DE
2003**

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a siete de agosto de dos mil tres; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO y con asistencia de los Srs. Concejales, D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, D. SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, D^a. MARÍA GUTIÉRREZ NÚÑEZ, D. REINER CORTES VALCARCE, D^a. SUSANA TÉLLEZ LÓPEZ, D^a. TERESA GARCÍA MAGAZ, D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO, D. LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, D. JULIO MARTÍNEZ POTES, D. DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, D^a. LUISA CIMADEVILLA MIRANDA, y D^a. M^a. CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES, por el Partido Popular; D^a. ROSARIO VELASCO GARCÍA, D. RICARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D. VALENTÍN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, D. ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO, D^a. ANGELA MARQUÉS SÁNCHEZ, D. JUAN RELLÁN LÓPEZ, D^a. ISABEL ALVAREZ RODRÍGUEZ, Y D^a. ALBINA BEATO DE GONZALO, con la asistencia de la Sra. Interventora DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia D^a. M^a. DEL MAR GONZÁLEZ PEREDA, D. MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por el Partido Popular, y D^a. EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA del Grupo Socialista.

La Concejala del Grupo Socialista, D^a. OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ, se incorpora a la sesión al iniciarse el punto 8º del Orden del Día.

Antes de dar comienzo la sesión, el Sr. Presidente felicita a Don Ricardo González Saavedra por su nombramiento como Presidente del Consejo Comarcal, a la vez que le desea éxitos en su gestión, que serán de todos los bercianos.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro tenía que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 14 de julio de

2.003, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2º.- REVISIÓN DE TARIFAS APLICABLES AL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 1^{ER} CICLO.

Visto el escrito de solicitud de revisión de tarifas aplicables a la ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO presentado por D. José Vicente Ortega Rey en nombre y representación de CLECE S.A., empresa adjudicataria de la explotación de dicha escuela.

RESULTANDO que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2002, adjudicó la concesión del “Servicio de explotación de la Escuela Infantil del Primer Ciclo” a la empresa CLECE S.A. durante un periodo inicial de 10 años, habiéndose celebrado el contrato correspondiente el 6 de marzo de 2002.

RESULTANDO que el Pleno del Ayuntamiento de Ponferrada, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2001, autorizó las tarifas aplicables a los usuarios del servicio de dicha Escuela Infantil, las cuales se configuran como retribución de la empresa concesionaria.

CONSIDERANDO lo establecido, respectivamente, en los arts. 127.2.2ºb) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y arts. 104.3 y 162 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a la revisión de tarifas en los contratos de gestión de servicios, la fecha de revisión de precios, y la remisión a lo establecido en el contrato en cuanto a las contraprestaciones económicas del contratista.

CONSIDERANDO que el Pliego de Condiciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas establece:

1. Que el concesionario tiene derecho a percibir las retribuciones correspondientes, las cuales estarán constituidas por el producto de los precios a abonar por los usuarios y aprobados por el órgano de contratación, así como la aportación municipal relativa a las plazas subvencionadas (art.27 y 17).
2. Que las revisiones de los precios a abonar por los usuarios se incrementarán o disminuirán en función de la variación que experimente el IPC anual que fije el INE.(art.28 Pliego de Condiciones Técnicas y art.4 Pliego de Cláusulas administrativas).

Visto el informe de Intervención.

El Pleno Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por 13 votos a favor, correspondientes al Partido Popular, y 8 votos en contra, correspondientes al Grupo Socialista, **ACORDO:**

AUTORIZAR la revisión de las tarifas a pagar por los usuarios de la ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO para el curso 2003-2004 mediante la aplicación del IPC correspondiente al mes de septiembre de 2002 (IPC interanual: 3,5%) por ser éste el mes en el que finalizó el plazo para la presentación de ofertas al concurso celebrado, resultando los precios que a continuación se señalan:

	PRECIOS REVISADOS (IPC Sept'02:3,5%)		
	HORA	AL MES	AL AÑO
Por puesto escolar, serv.ordinarios y jornada completa	-	186,61 €	2.052,76 €
Por puesto escolar, serv.ordinarios y media jornada	-	118,19 €	1.300,08 €
Por prolongación de la jornada 1 hora	2,48 €	18,66 €	205,27 €
Por prolongación de la jornada 2 horas	4,98 €	24,85 €	273,71 €
Por puesto escolar por servicio de comedor	-	55,98 €	615,83 €

Precio plazas subvencionadas revisado IPC Sept'02 (3,5%)				
<u>Ingr.netos/año</u>	<u>Descuento</u>	<u>Precio Base /mes</u>	<u>Precio a pagar por usuario. €/mes</u>	<u>€/año (11meses)</u>
>3.005,06€	56% (100,97€)	186,61 €	82,11 €	903,19 €
Entre 1.803,04€ y 3.005,06€	50% del 44% restante	82,11 €	41,06 €	451,66 €
<1.803,04€	90% del 44% restante	82,11 €	8,21 €	90,32 €

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, manifiesta, en primer lugar, la satisfacción de todos porque esta mañana hayan rescatado con vida a los dos mineros que se encontraban sepultados en la mina, así como el agradecimiento al Sr. Presidente por la felicitación a su compañero de Grupo, Sr. González Saavedra, por su nombramiento como Presidente del Consejo Comarcal, del cual todos están muy orgullosos. Sobre el punto del Orden del Día señala que, si bien en la Comisión Informativa se abstuvieron en la votación, hoy votarán en contra por los siguientes motivos: no están de acuerdo con el Pliego, como ya manifestaron en su día; no se han acogido a la oferta de la Junta de Castilla y León para la escolarización de niños de 0 a 3 años; los precios son muy caros y no cumple los objetivos de guardería pública que ellos se han fijado, como son: tener una amplia jornada que cubra los horarios laborales de los padres y no cerrar el mes de agosto, entre otros.
- El Portavoz accidental del Partido Popular, Sr. Fierro Vidal, señala que apoyan la propuesta puesto que se trata de la revisión del IPC del contrato, tal y como figura pactado en el mismo. Sobre otras mejoras, el equipo de gobierno está abierto a negociarlas, si bien están pendientes de que la Junta de Castilla y León decida si traspasa o no las competencias al Ayuntamiento respecto a la guardería de la que es titular, y valorar las demandas de los usuarios para hacer planteamientos nuevos sobre nuevas guarderías.

3º.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, PRESENTADA POR DOÑA ALMUDENA GARCIA ARIAS.

Visto el escrito presentado por DÑA. ALMUDENA GARCIA ARIAS, en el que solicita la aplicación de una bonificación en la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la construcción de un edificio en la C/ Buenavista, para la que se ha solicitado y concedido la correspondiente licencia, por considerar que las obras amparadas en la misma están dentro de los supuestos contemplados en la Ordenanza.

CONSIDERANDO que, por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 23 de enero de 2003, se concedió la licencia nº 13-P/2003 para la realización de las obras de referencia, cuyo presupuesto asciende a 72.202,00 €, siendo la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de 2.129,96 €.

CONSIDERANDO que, según informe del Sr. Arquitecto Municipal, se trata de una obra de nueva planta destinada a uso residencial y ubicada dentro del entorno regido por la Ordenanza 1ª de Edificación del P.E.P.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los Arts. 4.1.2º.A y 4.2.C de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

CONSIDERANDO que el interesado aporta la documentación exigida para la tramitación de la bonificación solicitada, en concreto, certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Estatal, Municipal así como con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior; por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO.- CONCEDER a DÑA. ALMUDENA GARCIA ARIAS, una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a la construcción de un edificio en C/ Buenavista, previa adopción del acuerdo plenario, de conformidad con lo establecido en el Art. 5.4.c) de la Ordenanza fiscal reguladora del citado impuesto, bonificación que ascendería a 1.064,98 €.

SEGUNDO.- En el caso de que la liquidación ya hubiese sido ingresada, proceder a la devolución de la citada cantidad al interesado, previa acreditación del pago de la misma.

4º.- DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.002.

Por el fedatario actuante se da cuenta a los miembros del Pleno, que se dan por enterados, del siguiente

“DECRETO:

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 172.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y por el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, que desarrolla la Ley citada en material de presupuestos y

CONSIDERANDO que el artículo 93 del Real Decreto 500/90 establece que la Liquidación del Presupuesto debe poner de manifiesto una serie de magnitudes que constituyen los indicadores del desarrollo y ejecución del presupuesto de cada ejercicio y, respecto al presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, señalará los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados y, respecto al presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

CONSIDERANDO que el propio artículo 93 establece que como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre.
- b) El Resultado Presupuestario del ejercicio.
- c) Los Remanentes de Crédito.
- d) El Remanente de Tesorería.

RESUELVO:

La aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada correspondiente al ejercicio 2002, en los siguientes términos:

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO (art.94 R.D.500/90).- Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2002 integrarán la agrupación de Presupuestos Cerrados y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería cuyo control contable se efectuarán con total independencia del ejercicio corriente.

	EUROS
- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-02:	
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio pendientes de cobro	9.243.484,17
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendiente se cobro	3.213.695,75
- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-02	
Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago	6.761.633,16
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicios cerrados	410.855,04

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2002 (arts. 96 y 97 R.D. 500/90).- El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio 2002 estrictamente (sin relación alguna con la agrupación de ejercicios cerrados), vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo:

	EUROS
- Derechos liquidados netos 2002	43.183.370,08

	EUROS
- Obligaciones presupuestarias reconocidas en 2002	40.891.240,16
RESULTADO PRESUPUESTARIO INICIAL	2.292.129,92

- Este resultado presupuestario inicial, de conformidad con lo que determina el artículo 97 del Real Decreto 500/90 y la Regla 347 de la Instrucción de Contabilidad, habrá de ajustarse en función de las desviaciones de financiación derivadas de gastos con financiación afectada y de los créditos gastados correspondientes a modificaciones presupuestarias que hayan sido financiadas con Remanentes de Tesorería, resultando:

	EUROS
- Resultado Presupuestario inicial	2.292.129,92
- Desviaciones positivas de financiación 7.742.358,18	
- Desviaciones negativas de financiación 3.220.515,03	
- Gastos financiados con Reman. Tesorería	1.118.347,13
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	- 1.111.366,10

3.- REMANENTES DE CREDITO (art. 98,99 y 100 R.D. 500/90).- Los remanentes de créditos están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Su importe resumido por Capítulos es el siguiente:

REMANENTES DE CREDITO EJERCICIO 2002

	EUROS
- CAPITULO 1.- GASTOS DE PERSONAL	401.840,51
- CAPITULO 2.- GASTOS BIENES CORRIENTES	989.881,36
- CAPITULO 3.- GASTOS FINANCIEROS	55.741,27
- CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	291.622,55
- CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES	15.093.759,32

- CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	148.898,79
- CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS	20,01
- CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS	9.197,79
SUMA REMANENTES DE CREDITOS 2002	16.990.961,60

4.- REMANENTE DE TESORERIA.- Si bien la Liquidación se refiere al Presupuesto de la Entidad, el artículo 93.2 del Real Decreto 500/90 establece que como consecuencia de la Liquidación deberá determinarse, entre otros extremos, el Remanente de Tesorería, en cuya composición entran elementos que no tienen carácter presupuestario, como son los saldos de las cuentas de deudores y acreedores no presupuestarios. De acuerdo con lo señalado en el artículo 101.1 del Real Decreto 500/90 el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2002 es el siguiente:

	EUROS
- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31-12-2002	
Derechos presupuestarios liquidados en el ejercicio, pendientes de cobro	9.243.484,17
Derechos presupuestarios liquidados en ejercicios anteriores pendiente de cobro	3.213.695,75
Saldos de cuentas de deudores no presupuestarias	55.386,00
Derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación	2.203.478,68
Ingresos pendientes de aplicación	3.235.899,95
<u>TOTAL</u>	<u>7.073.187,29</u>

- OBLIGACIONES RECONOCIDAS PENDIENTES DE PAGO A 31-12-02

	EUROS
Obligaciones presupuestarias reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago	6.761.633,16
Obligaciones pendientes de pago correspondientes a ejercicio cerrados	410.855,04
De presupuesto de ingresos (acreedores por devoluciones de ingresos)	0
Saldos de las cuentas de acreedores no Presupuestarios	661.720,19
<u>TOTAL</u>	<u>7.834.208,39</u>

FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA EN FIN DE EJERCICIO	8.590.237,04
<u>REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA</u>	<u>7.829.215,94</u>
REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA	8.164.571,30
DIFERENCIA: Remanente de Tesorería pa-	

ra Gastos Generales o inicial

- 335.355,36

Así lo ordena y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Carlos López Riesco, en Ponferrada a 28 de abril de dos mil tres.”

5º.- DACION DE CUENTA DE LAS MODIFICACIONES PRODUCIDAS EN EL ANEXO DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, que ha estado a disposición de los Srs. Concejales, y de conformidad con el art. 28.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, los miembros del Pleno Municipal se dan por enterados de las modificaciones producidas en el Anexo de Inversiones y Transferencias de Capital del Presupuesto durante el primer trimestre del año 2.003.

6º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS ESCOLARES.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica 9/95, de 20 de noviembre, por la que se regula la participación, evaluación y gobierno de los Centros docentes de nivel no universitario, corresponde al Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el Centro Escolar la designación de un Concejal o representante en el Consejo Escolar.

Celebradas elecciones locales el 25 de mayo de 2003 y constituido el nuevo Ayuntamiento el pasado 14 de junio de 2003, es necesario proceder a una nueva designación de representantes municipales en los Consejos Escolares de aquellos Centros Docentes radicados en el ámbito territorial de este municipio.

El Pleno Municipal, aceptando la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Designar representantes municipales en los Consejos Escolares de los Centros documentos públicos no universitarios de este Municipio que a continuación se relacionan, a los Concejales que asimismo se especifican:

CENTRO	REPRESENTANTE
C.P. CAMPO DE LA CRUZ	Dª ANGELA MARQUES SANCHEZ
C.P. CAMPO DE LOS JUDIOS	D. LUIS A. MORENO RODRIGUEZ
C.P. COMPOSTILLA	D. MANUEL RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
C.P. COLUMBRIANOS	Dª MARIA GUTIERREZ NUÑEZ
C.P. DEHESAS	D. JULIO MARTINEZ POTES

CENTRO	REPRESENTANTE
C.P. FLORES DEL SIL	D. SEVERINO ALONSO FERNANDEZ
C.P. JESÚS MAESTRO	D ^a ALBINA GONZALO DE BEATO
C.P. LA COGOLLA	D ^a CONCEPCIÓN CRESPO MARQUES
C.P. LA PUEBLA	D ^a SUSANA TÉLLEZ LOPEZ
C.P. NAVALIEGOS	D. REINER CORTES VALCARCE
C.P. PEÑALBA	D ^a MAR GONZALEZ PEREDA
C.P. SAN ANDRES LA BORRECA	D ^a ANGELA MARQUES SANCHEZ
C.P. SAN ANDRES DE MONTEJOS	D ^a EMILIA FERNÁNDEZ GARCIA
C.P. SAN ANTONIO	D ^a M ^a TERESA GARCIA MAGAZ
C.R.A. TORAL DE MERAYO	D. JUAN ELICIO FIERRO VIDAL
C.P. VALENTIN GARCIA YEBRA	D ^a M ^a LUISA CIMADEVILLA MIRANDA
C.P. VIRGEN DEL CARMEN	D. EMILIO VILLANUEVA BLANCO
C.P. VIRGEN DE LA ENCINA	D. SEVERINO ALONSO FERNANDEZ
I.E.S. ALVARO DE MENDAÑA	D ^a ISABEL ALVAREZ RODRIGUEZ
INSTITUTO EUROPA	D. MANUEL RODRÍGUEZ RODRIGUEZ
I.E.S. FUENTESNUEVAS	D. JUAN RELLAN LOPEZ
I.E.S. GIL Y CARRASCO	D. ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO
I.E.S. VIRGEN DE LA ENCINA	D ^a OLGA CAÑADAS RODRIGUEZ
CONSERVATORIO DE MUSICA	D. DARIO MARTINEZ FERNANDEZ
COLEGIO ESPECIAL BERGIDUM	D. JUAN RELLAN LOPEZ
ESCUELA DE IDIOMAS	D. ROBERTO RODRÍGUEZ ALONSO
COLEGIO "RAMON CARNICER" (EDUCACIÓN ADULTOS)	D. VALENTIN FERNÁNDEZ FERNANDEZ

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a los Directores de los Centros docentes afectados, así como a los Concejales designados, para su conocimiento y efectos.

7º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LA COMISION TÉCNICA DEL CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y DACION DE CUENTA DEL DECRETO DE DELEGACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA EN EL CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE LEON.

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio Provincial para gestión de los residuos sólidos urbanos en la provincia de León (B.O.P. 8-10-1997), dispone que "... la Comisión técnica estará compuesta por 4 técnicos cualificados, designados, uno por la Consejería de Medio Ambiente, otro por la Diputación Provincial de León, otro por el Ayuntamiento de León y un cuarto a propuesta del Ayuntamiento en cuyo

término municipal se ubique el Centro de Tratamiento, a poder ser técnicos-funcionarios pertenecientes a cualquiera de las Administraciones Públicas...”

El Pleno Municipal, aceptando la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO: Proponer el nombramiento de DOÑA MAR PARDO SÁNCHEZ como técnico cualificado en la Comisión Técnica del Consorcio Provincial para la gestión de residuos sólidos urbanos en la provincia de León.

SEGUNDO: Dese traslado del presente acuerdo a los organismos e instituciones interesados, así como a la persona designada.

Asimismo, se da cuenta a los miembros del Pleno, que se dan por enterados, del siguiente

“DECRETO

DELEGACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA EN EL CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE LEÓN.

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, el artículo 43 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 10 de los Estatutos del Consorcio Provincial para la gestión de los residuos sólidos urbanos en la provincia de León (B.O.P. nº 230 de 8 de octubre de 1997), “...la Vicepresidencia segunda recaerá en el Alcalde de Ponferrada o Concejal en quien delegue...”

Considerando.- que celebradas elecciones locales el pasado 25 de mayo de 2003, y constituido el Ayuntamiento el 14 de junio de 2003, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, procede realizar el nombramiento de representantes municipales en organismos e instituciones externas.

Conocido el expediente y en uso de las facultades legalmente establecidas, por el presente **RESUELVO**:

PRIMERO: Nombrar Vicepresidente Segundo Delegado en el Consorcio Provincial para la gestión de residuos sólidos urbanos, a DON DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ.

SEGUNDO: La delegación que se efectúa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del R.O.F., aprobado por R.D. 2568/86, tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha en que se notifique este Decreto, sin perjuicio de las potestades de avocación de esta Alcaldía.

TERCERO. Comunicar esta resolución a la persona designada, entendiéndose aceptada la competencia delegada, relativa a la Vicepresidencia Segunda Delegada del referido Consorcio, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

CUARTO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 4/96, de 13 de enero, en concordancia con el art. 44.2 del R.O.F., antes citado.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde, en Ponferrada, a cuatro de agosto de 2003.”

Al iniciarse el punto 8º del Orden del Día se incorpora a la sesión DOÑA OLGA CAÑADAS RODRÍGUEZ.

8.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS.

Una vez celebradas las Elecciones Locales, convocadas mediante Real Decreto 374/2003, de 31 de marzo, el pasado 25 de mayo de 2003 y constituido el nuevo Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados de los organismos autónomos municipales.

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada tiene constituido el Patronato Municipal de Fiestas, en forma de FUNDACIÓN PUBLICA

municipal, cuyo objeto es el desarrollo y fomento de las fiestas de Ponferrada y de El Bierzo.

Resultando.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos Reguladores, “,,, el Consejo del Patronato está formado, entre otros miembros, por 9 Concejales y 6 miembros de libre designación entre ciudadanos del Municipio de Ponferrada”

El Pleno Municipal, aceptando la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Nombrar vocales del Consejo del Patronato a 5 Concejales en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, y 4 Concejales en representación del Grupo Municipal Socialista.

SEGUNDO: Nombrar Vocales del Consejo del Patronato a 6 ciudadanos del Municipio de Ponferrada, libremente designados, en la siguiente proporción: 4 por el Grupo Municipal del Partido Popular y 2 por el Grupo Municipal Socialista.

TERCERO: Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes, comunicándolo a la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 1 semana a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultado el Alcalde-Presidente mediante Decreto para proceder a los nombramientos propuestos.

9º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA COMISION DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO EN MATERIA DE GESTION CATASTRAL.

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que la cláusula 14 del Convenio entre la Secretaría de Estado de Hacienda (dirección General del Catastro) y el Ayuntamiento de Ponferrada, de colaboración en materia de gestión catastral, aprobado por el Pleno en sesión de 25 de enero de 2001, dispone que “... se constituirá una Comisión de Seguimiento que, formada por dos miembros de cada parte, será presidida por el Gerente Territorial o el funcionario en quien delegue, y que, con independencia de las funciones concretas que le asignen las demás cláusulas de este convenio, velará por el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes, y adoptará cuantas medidas y especificaciones técnicas sean precisas en orden a garantizar que las

competencias asumidas en virtud de este convenio se ejerzan de forma coordinada...”

Celebradas elecciones locales el 25 de mayo de 2003 y constituido el nuevo Ayuntamiento el 14 de junio de 2003, es necesario proceder a la designación de nuevos representantes municipales en organismos e instituciones externas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno Municipal, aceptando la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, **ACORDO**:

PRIMERO: Nombrar como miembros TITULARES de la Comisión de Seguimiento del Convenio en materia de Gestión Catastral, a :

- Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ.
- Sr. Tesorero Municipal, DON OSCAR JUAN LUACES DE LA HERRAN.
- Sra. Recaudadora Municipal: DOÑA ANA MARIA SUAREZ RODRÍGUEZ.

Y como suplentes, a:

- Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL.
- Sra. Interventora Municipal, DOÑA M^a DEL CARMEN GARCIA MARTINEZ.
- Sra. Asesora Económica, DOÑA MARTA ESPERANZA GARCIA GONZALEZ.

10º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LEON.

Por el fedatario actuante se da lectura a la propuesta de la Alcaldía siguiente:

“Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que el artículo 8.1 apartado e) de la Ley 2/98, de 4 de junio, de Coordinación Universitaria de Castilla y León, dispone que existirá un miembro designado por la Consejería de Educación, a propuesta del Municipio en que esté ubicado el Centro Universitario, en el Consejo Social de la Universidad de León.

Considerando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada, al tener ubicado en su término municipal el Campus Universitario del Bierzo, debe tener representación en el Consejo Social de la Universidad de León.

Celebradas elecciones locales el 25 de mayo de 2003 y constituido el nuevo Ayuntamiento el pasado 14 de junio de 2003, es necesario proceder a la designación de nuevos representantes municipales en organismos e instituciones externas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, **propone al Pleno del Ayuntamiento** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Designar representante municipal en el Consejo Social de la Universidad de León, a DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo al Centro interesado y al Concejal designado, para su conocimiento y efectos.”

Conocida la propuesta, se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

- La Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que en el año 2000 votaron a favor de pedir que un representante del Ayuntamiento de Ponferrada formara parte del Consejo Social de la Universidad, dado que hasta entonces el representante era del municipio de León, aunque no saben si se llegó a aprobar y si Don Manuel Rodríguez fue convocado alguna vez a dicho Consejo, puesto que nunca les informó al respecto. Actualmente la nueva Ley de Universidades de Castilla y León, de marzo de 2003, ha cambiado la composición del Consejo y ya no hay representantes municipales, sino tres representantes nombrados por la Junta de Castilla y León, por lo que les surgen dudas respecto a la designación que traen a aprobación, si es que han negociado con la Junta que uno de esos

representantes sea del municipio de Ponferrada, o simplemente es que ha sido un error y no conocían la nueva Ley. Su Grupo apoyaría con mucho gusto la propuesta de que un representante fuera de nuestro municipio, pero pide que les aclaren la duda.

- El Sr. Presidente contesta que no tiene información al respecto y pide a la Sra. Secretaria que les aclare dichas dudas, aunque manifiesta que si con la nueva Ley el Ayuntamiento de Ponferrada no puede tener un representante, procurará que sea nombrado a través de la Junta.
- La Sra. Secretaria señala que la propuesta fue elaborada de acuerdo a la Ley anterior, según la cual el Ayuntamiento proponía un representante y la Consejería de Educación procedía a su nombramiento, aunque desconoce la nueva Ley de Universidades.

El Sr. Presidente propone que este tema quede sobre la mesa para su estudio. Propuesta que es aceptada por unanimidad de los miembros del Pleno.

11º.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL INSTITUTO CASTELLANO-LEONES DE LA LENGUA.

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de mayo de 1.999, aprobó la incorporación del Ayuntamiento de Ponferrada al Instituto Castellano Leonés de la Lengua, fundación cultural privada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Considerando.- Que el artículo 12 de su norma fundacional dispone que "...el Patronato estará constituido por un mínimo de 3 miembros y estará integrado inicialmente por las personas designadas por las entidades fundadoras.

Celebradas elecciones locales el 25 de mayo de 2003 y constituido el nuevo Ayuntamiento el 14 de junio de 2003, es necesario proceder a la designación de nuevos representantes municipales en organismos e instituciones externas, de conformidad con lo dispuesto por el art. 38 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno Municipal, aceptando la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Designar como Vocal en representación del Ayuntamiento de Ponferrada en el Patronato del Instituto Castellano Leonés de la Lengua, a DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Concejal Delegado de Educación y Cultura de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo al Instituto Castellano Leonés de la Lengua y al Concejal designado.

Previamente a la adopción de este acuerdo, la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. Velasco García, señala que no saben si en la etapa anterior el Sr. Rodríguez Rodríguez asistió a reuniones de dicho Instituto, y solicita que sean informados de los temas que se lleven a las mismas.

12º.- DESIGNACIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO DEL I.M.F.E.

Una vez celebradas las elecciones locales, convocadas mediante R.D. 374/2003, de 31 de marzo, el pasado 25 de mayo de 2003, y constituido el nuevo Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, resulta necesario proceder al nombramiento de los representantes municipales en los órganos colegiados de los organismos autónomos municipales.

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada tiene constituido como Organismo Autónomo Municipal al Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (I.M.F.E.), cuya función primordial es la de complementar la oferta educativa existente en el Ayuntamiento de Ponferrada, mediante la elaboración de programas para lograr la mejora de la formación, la recalificación profesional y facilitar la integración en el mercado laboral de los vecinos y residentes en Ponferrada, con especial atención a aquellos en situación de desempleo.

Resultando.- Que según los artículos 7 y 8 de la norma fundacional, el Consejo del Instituto, como órgano superior de gobierno y gestión del I.M.F.E., estará integrado por el Presidente, Vicepresidente y seis Vocales, todos ellos concejales de la Corporación. En cualquier caso, todos los Grupos Políticos con representación municipal en el Ayuntamiento Pleno tendrán un Concejal-Vocal.

El Pleno Municipal, aceptando la propuesta de la Alcaldía, por unanimidad, **ACORDO:**

PRIMERO: Nombrar Vocales del Consejo del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, de acuerdo con el PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, a 4 Concejales en representación del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 Concejales en representación del Grupo Municipal Socialista.

SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes, notificándolo a la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 1 semana, a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultado el Alcalde-Presidente mediante Decreto para proceder a los nombramientos propuestos.

13º.- APROBACIÓN DEL RESUMEN NUMERICO DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL A 1 DE ENERO DE 2.003.

Vista la propuesta elaborada por los Servicios de Estadística Municipales, respecto a la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, y de conformidad con el artículo 81 del R.D. 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales,

El Pleno Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Régimen Interior, por unanimidad,
ACORDO:

PRIMERO: Aprobar el siguiente resumen de población a 1 de enero de 2003:

- POBLACIÓN TOTAL.....	65.482
- VARONES.....	31.774
- MUJERES.....	33.708

SEGUNDO: Remitir copia del acuerdo adoptado a la Dirección Provincial de Estadística.

Previamente a la adopción de este acuerdo, el Sr. Presidente manifestó que después de las vacaciones y de las Fiestas de La Encina se reanuda la campaña de empadronamiento a través de la línea 900, para facilitar a los ciudadanos que aun no figuran empadronados poder hacerlo de una manera más fácil, y que hasta ahora ha dado buenos resultados.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 12,20 horas;
lo que, como Secretario, certifico.